IP expert

Propuesta:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CONTROL DE

ACCESO PARA LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA

CP-JI-BS-006-2020.

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ NOTARIO PÚBLICO Santo Domingo, Rep. Dom. 5430

Preparada a:

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA

LIC. BEATRIZ H NOTARIO Santo Domingo 5430

IP expert RNC 130-850151 Santo Domingo, Rep. Dom.

IP expert ORIGINAL

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

CP-JI-BS-006-2020
01-Septiembre-2020

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: *IP EXPERT IPX*

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida[1]	Cantidad[2]	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Software de administración de control de acceso	Unidad	1	$500,852.45	$90,153.44	$591,005.89
2	Servidor/es con alta disponibilidad a nivel de procesamiento y a nivel eléctrico	Unidad	1	$365,625.00	$65,812.50	$431,437.50
3	Tarjetas de proximidad y porta tarjetas	Unidad	1500	$31.25	$5.63	$36.88
4	Lectores de tarjeta de acceso	Unidad	42	$683.46	$123.02	$806.49
5	Controles inalámbricos/por cable para liberar puerta de oficinas	Unidad	5	$993.13	$178.76	$1,171.89
6	Botones de egreso	Unidad	36	$1,281.25	$230.63	$1,511.88
7	Botones liberador de emergencia	Unidad	20	$442.18	$79.59	$521.77
8	Interruptor Principal (EPO)	Unidad	1	$6,625.00	$1,192.50	$7,817.50
9	Cerraduras electromagnéticas	Unidad	36	$4,810.61	$865.91	$5,676.52
10	Contactos Magnéticos Puertas salidas de emergencia	Unidad	5	$400.00	$72.00	$472.00

[1] Si aplica.
[2] Si aplica.

IP expert
RNC 130-850151
Santo Domingo, Rep. Dom.

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE
NOTARIO PUBLICO
543
Santo Domingo, Rep. Dom.

11	Lectores de huella y reconocimiento facial.	Unidad	4	$11,183.96	$2,013.11	$13,197.08
12	Servicios Profesionales Instalación, parametrización, Configuración, Puesta en marcha, Entrenamientos, y Documentación. De los equipos de video vigilancia.	Unidad	1	$360,000.00	$64,800.00	$ 424,800.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ..... RD$ $1,874,471.18

Valor total de la oferta en letras: **Un millón ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno con 18/100 Pesos Dominicanos.**
.....

Marino Castro en calidad de **Representante Legal**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **IP Expert, IPX**

Firma _____

IP expert
RNC 130-850151
Santo Domingo, Rep. Dom.

01/Septiembre/2020

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, Rep. Dom.

GENERAL DE SEGUROS

CONTRATO FIANZA
(Licitación)

Fianza No.: 299382
Vigencia: 01/09/2020 - 27/03/2021
1.- POR CUANTO: IP EXPERT IPX SRL

Ha solicitado en fecha 19/08/2020 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 40,000.00 (Cuarenta Mil Con 00/100) Peso Dominicano.

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CONTROL DE ACCESO PARA LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA, REF. NO. CP-JI-BS-06-2020 en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 20/08/2020, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Y tiene como fecha de vigencia desde el 01/09/2020 - 27/03/2021, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

IP expert RNC 130-850151 Santo Domingo, Rep. Dom.

GENERAL DE SEGUROS

CONTRATO FIANZA
(Licitación)

LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ NOTARIO PÚBLICO 5430 Santo Domingo, Rep. Dom.

Fianza No.: 299382
Vigencia: 01/09/2020 - 27/03/2021

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 40,000.00 (Cuarenta Mil Con 00/100) Peso Dominicano.

Exigida a: IP EXPERT IPX SRL
Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 19 de Agosto de 2020, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del 01/09/2020 - 27/03/2021, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.

GENERAL DE SEGUROS
TECNICO

Firma Autorizada

-Asegurado-

IP expert
RNC 130-850151
Santo Domingo, Rep. Dom.